



EXPEDIENT: 53293 - Subvenció convocatòria concurrència (SUDC)

DOCUMENT: CU20251995 - CU - DAguado

GUID: C5ABC8A5-5A13-402B-BEDB-C50A5505809B

## **DOCUMENTO ADJUNTO Nº3: EXTRACTO DE CONVOCATORIA (Castellano)**

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL SERVICIO CULTURA PARA EN 2020 DESTINADA A FINANCIAR LA ACTIVIDAD DEL CONCURSO DE COMPARSAS DEL CARNAVAL DE ESPARREGUERA 2020.

### **BDNS (identif):**

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

### **Primero. Beneficiarios**

Podrán participar en el desfile de Carnaval todas aquellas comparsas que lo deseen con un mínimo de 10 personas por comparsa y que cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

Podrán ser beneficiarios / as de estas subvenciones cualquier persona física, empadronada en Esparreguera o cualquier entidad, sin ánimo de lucro, inscrita en el registro de entidades municipal, que hayan de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **Segundo. Objeto**

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de los premios del "11º Concurso de Comparsas de Esparreguera 2020", otorgados por el Ayuntamiento de Esparreguera en régimen de concurrència competitiva destinadas a financiar los proyectos que tengan como objetivo la realización de actividades en materia de cultura durante el año 2020.

### **Tercero. Bases reguladores**

El Pleno del Ayuntamiento de Esparreguera en fecha 20 de noviembre de 2019 adoptó el acuerdo por el cual se aprueba inicialmente el texto de las bases reguladoras de esta convocatoria.

El expediente ha sido expuesto al público por un plazo de veinte días, mediante anuncio publicado al BOPB de fecha 29 de noviembre de 2019, en el DOGC n.º 8014, de fecha 02 de diciembre de 2019 y en el Tablero de Anuncios de la Corporación sin que durante el mencionado plazo se haya presentado ninguna alegación, por lo cual este acuerdo ha

acontecido definitivo y se ha publicado su texto íntegro en el BOPB de fecha 17 de gener de 2020.

**Cuarto. Importe**

El importe que se destinará a estas actuaciones será de 400 euros (cuatrocientos euros) a cargo de la aplicación presupuestaria 210-334-48019 del presupuesto del ejercicio 2020.

**Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes**

Los solicitantes podrán presentar las solicitudes en el plazo de veinte días desde el día siguiente a la publicación de este extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona.

El modelo normalizado de solicitud, así como el de todos los documentos requeridos en la convocatoria pueden encontrarse en la página web del Ayuntamiento [www.esparreguera.cat](http://www.esparreguera.cat)

**Sexto. Otros datos.**

La entrega de premios se llevará a cabo el sábado, 22 de febrero de 2020, durante el baile de Carnaval que se hará en la plaza del Centro.

El pago de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria y en el plazo legalmente establecido. A tales efectos se requerirá a la persona física que haya solicitado la inscripción de la comparsa o a la persona jurídica, en caso de entidades o asociaciones, que facilite al Ayuntamiento el modelo normalizado de transferencia bancaria y de alta de terceros .

La participación en el concurso implica que los solicitantes autorizan al Ayuntamiento comprobar que estén al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal, para lo que no requerirá de la aportación de ninguna documentación por parte del interesado.